

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

21 de agosto del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3086-2025

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, inicia presidiendo la sesión
Rodrigo Arias Camacho, continúa presidiendo a partir de las 11:00 am
Katya Calderón Herrera
Ana Catalina Montenegro Granados
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a la comunidad universitaria y a los compañeros del Consejo Universitario, hoy jueves 21 de agosto del 2025, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 3086-2025.

Tenemos la aprobación de la agenda y acta en una primera parte, y luego tendremos una sesión privada por asuntos confidenciales que tratar, de manera que nos vamos a separar un momento y volveríamos después al orden ordinario de la agenda, de manera que abrimos la sesión en este sentido con el quorum necesario de ley para funcionar.

PAULA PIEDRA: Don Vladimir disculpe, también para recordarle que tenemos los puntos por inclusión si así lo deciden ustedes y posteriormente, la aprobación del acta de la sesión anterior.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, ¿estamos de acuerdo en aprobar la inclusión de los documentos que se nos agregaron a la sesión de hoy? Todos de acuerdo.

Entonces, ¿estamos de acuerdo con la agenda? Se aprueba la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. **APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. **APROBACIÓN DEL ACTA No. 3085-2025**
- III. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS**
 1. Oficio SCU-2025-190 referente a apelación contra Resolución 221-2025, expediente 022-2024-BIS. Además, oficio O.J.2025-499 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de apelación señalado. REF: CU-811-2025, REF: CU-807-2025 y REF: CU-905-2025 **(confidencial)**
 2. Oficio SCU-188 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a apelación contra Resolución 223-2025, expediente 001-2025. Además, oficio O.J.2025-501 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de apelación señalado. REF: CU-812-2025, REF: CU-806-2025 y REF: CU-906-2025 **(confidencial)**
 3. Denuncia anónima DEN.CU-04-2025 sobre supuestas irregularidades en nombramientos. Además, oficio O.J.2025-515 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de expediente de investigación preliminar. REF.CU-553-2025 y REF.CU-936-2025 **(confidencial)**
 4. Oficio SIUNED-088-2025 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud vinculada con acuerdo CU-2025-345-A. REF: CU-955-2025. **(confidencial)**.
 5. Oficio JRL-015-2025 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a exposición de hechos ocurridos en sede universitaria, sobre posible divulgación indebida de información confidencial y posible afectación de derechos laborales. También, copia de correo electrónico referente a envío de denuncia remitida a la Administración. REF: CU-895-2025 y REF.CU-912-2025 **(confidencial)**

6. Denuncia anónima DE.CU-05-2025 sobre nombramientos, remociones y reubicaciones de personal en OFIDIVE. REF: CU-777-2025
7. Denuncia DE.CU-06-2025 sobre cese de contrato laboral de persona funcionaria. REF: CU-832-2025

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 18 de agosto de 2025. REF: CU-928-2025

V. CORRESPONDENCIA: Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-926-2025

1. Oficio VEXVT-272-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a envío de observaciones a los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. REF: CU-941-2025
2. Oficio CR-2025-1087 del Consejo de Rectoría, referente a suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención. REF: CU-943-2025
3. Correo electrónico de persona estudiante, referente a solicitud para que se resuelva situación expuesta sobre el Plan de Estudios y el Empadronamiento en la carrera "Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", a la cual ingresó en el 2019. REF: CU-947-2025
4. Copia de oficio JDC-SINDEU-687-2025 del Sindicato de las personas trabajadoras de la UCR, dirigido a la presidencia de CONARE, sobre solicitud de suspensión de la distribución del FEES. REF: CU-953-2025
5. Propuesta de acuerdo enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a nombramiento de la jefatura de OFIDIVE. REF: CU-956-2025
6. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el

Consejo Nacional de Rectores (CONARE). CU.CPDA-2025-040 y CU.CPP-2025-034

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga. CU.CAJ-2025-096
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2025-097
9. Dictamen de la Comisión especial para la revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-221.
10. Oficio OPRE-517-2025 de la Oficina de Presupuesto, referente a propuesta de tabla de aranceles para el ejercicio económico 2026. REF: CU-935-2025
11. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
12. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
13. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
14. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
15. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
16. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025

17. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
18. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
19. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025
20. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13). REF: CU-528-2025
21. Pronunciamiento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
22. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
23. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
24. Oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional. REF: CU-766-2025
25. Oficio CE 060-2025 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas para integrarse al Consejo Editorial. REF: CU-836-2025
26. Oficio R-1196-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevisión S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)”. REF: CU-846-2025

27. Oficio DGTH.2025.1317 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a solicitud de modificación del artículo 13 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF: CU-920-2025

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a

Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)

- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- c. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- d. Propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VII. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3085-2025

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo con la aprobación del acta de la sesión anterior? ¿No hay observaciones? Se aprueba el acta.

[Se aprueba el acta No. 3085-2025 sin modificaciones]

Tenemos asuntos confidenciales que tratar, nos vamos a retirar un momento de la sesión ordinaria pública para continuar nosotros en la parte confidencial y terminado esto, volveremos a abrir la parte pública de la sesión.

Entonces, suspendemos la sesión ordinaria para pasar a la confidencia.

[Al ser las 8:51 am, se detiene la transmisión de la sesión del Consejo Universitario, para continuar con la parte confidencial de la agenda]

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-2025-190 referente a apelación contra Resolución 221-2025, expediente 022-2024-BIS. Además, oficio O.J.2025-499 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de apelación señalado.

Se retoma el oficio SCU-2025-190 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-811-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibe el recurso de apelación interpuesto por (...) contra Resolución 221-2025, expediente 022-2024-BIS (REF: CU-807-2025), el cual fue enviado por la Rectoría, mediante correo electrónico de fecha viernes 11 de julio de 2025, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED. Indica que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-189, para el dictamen correspondiente.

Además, se conoce el oficio O.J.2025-499 de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-905-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remiten criterio de dicha oficina sobre recurso de apelación interpuesto por (...), contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 221-2025 de las trece horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 022-2024bis.

Se da lectura al oficio OJ.2025.499 de la Oficina Jurídica y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2025-190 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-811-2025,)), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibe el recurso de apelación interpuesto por (...) contra Resolución 221-2025, expediente 022-2024-BIS (REF: CU-807-2025), el cual fue enviado por la Rectoría, mediante correo electrónico de fecha viernes 11 de julio de 2025, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED. Indica que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-189, para el dictamen correspondiente.**
- 2. El oficio O.J.2025-499 de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-905-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remiten criterio de dicha oficina sobre recurso de apelación interpuesto por (...), contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 221-2025 de las trece horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 022-2024bis.**

Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“INFORME SOBRE RECURSO DE APELACIÓN

Procedo a emitir el presente criterio en relación con el recurso de apelación interpuesto la señora (...), contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 221-2025 de las trece horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 022-2024bis, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES DEL RECURSO

- 1. Mediante resolución administrativa No. 221-2025, dictada por la Rectoría a las trece horas con treinta minutos del 1ro de julio de 2025, y comunicada por correo electrónico el 2 de julio del mismo año, se resolvió, en lo conducente,**

archivar el procedimiento administrativo disciplinario tramitado contra el señor (...) (folios 169 a 171).

2. El 4 de julio de 2025, la señora (...), en su condición de denunciante cualificada, presentó recurso de apelación contra la citada resolución No. 221-2025. Dicho recurso fue trasladado por la Rectoría, de oficio, al Consejo Universitario el 11 de julio de 2025 para su tramitación (folios 172 a 176).

3. Por oficio No. SCU-2025-189 de fecha 14 de julio de 2025, la Secretaría del Consejo Universitario remitió el expediente a esta dependencia para la emisión del correspondiente criterio, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario (folio 177).

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

La figura del denunciante cualificado ha sido reconocida como parte interesada en el procedimiento administrativo, de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, en tanto ostenta un interés legítimo o derecho subjetivo que podría verse beneficiado o afectado por la actuación administrativa.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia, entre ellas la resolución No. 1379-07 de la Sala Constitucional, han establecido que el denunciante cualificado no solo puede promover la denuncia, sino que debe considerársele parte activa en el procedimiento, con pleno acceso a las garantías del debido proceso, incluida la posibilidad de interponer recursos contra las resoluciones dictadas.

En el caso que nos ocupa, la señora (...) fue reconocida como denunciante cualificada desde la apertura del procedimiento, mediante resolución de traslado de cargos de las trece horas con quince minutos del 17 de mayo de 2025 (folios 81, 82, 90 y 91). Por ende, se encuentra legitimada para interponer el presente recurso.

Asimismo, el recurso fue presentado dentro del plazo y en la forma prevista en los artículos 131 y 133 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia, cumpliéndose los requisitos de admisibilidad. Procede, en consecuencia, el análisis de fondo.

SOBRE LOS ALEGATOS DE FONDO

(...)

POR LO TANTO

Considerando las argumentaciones de hecho y de derecho planteadas, se recomienda:

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto en la resolución administrativa No. 221-2025 de las trece horas con treinta minutos del uno de julio de veinticinco emitida por la Rectoría.
2. Notificar a la interesada en los medios ofrecidos por el mismo.
3. Dar por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo señalado en el oficio O.J.2025-499 de la Oficina Jurídica (REF: CU-905-2025).**
2. **Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto en la resolución administrativa No. 221-2025 de las trece horas con treinta minutos del uno de julio de veinticinco emitida por la Rectoría.**
3. **Notificar a la interesada en los medios ofrecidos por el mismo.**
4. **Dar por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio SCU-188 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a apelación contra Resolución 223-2025, expediente 001-2025. Además, oficio O.J.2025-501 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de apelación señalado.**

Se retoma el oficio SCU-2025-188 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-812-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación interpuesto por (...) contra Resolución 223-2025, expediente 001-2025 (REF: CU-806-2025), el cual fue enviado por la Rectoría, al Consejo

Universitario, mediante correo electrónico de fecha viernes 11 de julio de 2025, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED. Señala que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-187, para el dictamen correspondiente.

Además, se conoce el oficio O.J.2025-501 de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-906-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que envían criterio sobre recurso de apelación interpuesto por (...) contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 001-2025.

Se da lectura al oficio OJ.2025.501 de la Oficina Jurídica y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2025-188 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-812-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación interpuesto por (...) contra Resolución 223-2025, expediente 001-2025 (REF: CU-806-2025), el cual fue enviado por la Rectoría, al Consejo Universitario, mediante correo electrónico de fecha viernes 11 de julio de 2025, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED. Señala que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-187, para el dictamen correspondiente.**
- 2. El oficio O.J.2025-501 de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-906-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que envían criterio sobre recurso de apelación interpuesto por (...) contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 001-2025.**

Dicho oficio, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“INFORME SOBRE RECURSO DE APELACIÓN

Procedo a emitir el presente criterio en relación con el recurso de apelación interpuesto la señora (...), contra la resolución adoptada por la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo No. 001-2025, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES DEL RECURSO

1. A través de resolución administrativa de la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del presente año, se acuerda en lo conducente: “Se impone a la funcionaria (...) la sanción de ocho días naturales de suspensión sin goce de salario...”. Esta resolución fue notificada a través de correo electrónico enviado el día 2 de julio del presente año (visible a folios 251 al 254 vuelto y 257).
2. La señora (...) presentó recurso de apelación el día 4 de julio del presente año, contra la resolución administrativa No. 223-2025 de la Rectoría, quien es la instancia que recibió el escrito, trasladó el recurso de manera oficiosa ante el Consejo Universitario el día 11 de julio del 2025, para su tramitación (visible a folios 256 y 257).
3. En oficio SCU-2025-187 del 14 de julio del año en curso, se traslada desde la secretaría del Consejo Universitario, el presente expediente para generar el correspondiente criterio de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario (visible a folio 258).

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El recurso fue presentado dentro del plazo y en la forma exigida por los artículos 131 y 133 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia. En consecuencia, procede el análisis de fondo conforme a la normativa aplicable.

SOBRE LOS ALEGATOS DE FONDO

(...)

POR LO TANTO

Considerando las argumentaciones de hecho y de derecho planteadas, se recomienda:

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto por la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco y, mantener sus efectos.
2. Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.
3. Dar por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo establecido en el oficio O.J.2025-501 de la Oficina Jurídica (REF: CU-906-2025).**
2. **Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto por la Rectoría No. 223-2025 de las diez horas con treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco y, mantener sus efectos.**
3. **Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.**
4. **Dar por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

3. **Denuncia anónima DEN.CU-04-2025 sobre supuestas irregularidades en nombramientos. Además, oficio O.J.2025-515 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de expediente de investigación preliminar.**

Se retoma la denuncia anónima DEN.CU-04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF.CU-553-2025).

Además, se conoce el oficio O.J.2025-515 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-936-2025), suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite informe final de investigación preliminar del expediente disciplinario ordenado mediante CU-2025-206-A y, remitido a esta Oficina bajo el número de expediente DEN.CU.04-2025.

Se da lectura al oficio OJ.2025.515 de la Oficina Jurídica y después de un amplio análisis, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. La denuncia anónima DEN.CU-04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF.CU-553-2025), en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“A quien corresponda:

Por este medio, presento denuncia formal ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) —y demás instancias competentes— por el grave deterioro de la imagen institucional de nuestra casa de estudios, provocado por una serie de nombramientos realizados recientemente por (...).

Estos nombramientos no solo despiertan profundas dudas sobre la ética y la transparencia con que se conducen las decisiones administrativas de la institución, sino que también comprometen el prestigio y la credibilidad de la UNED ante la ciudadanía costarricense.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3075-2025, Artículo V, inciso 2), celebrada el 05 de junio del 2025 (CU-2025-206-A), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

(...)

- 3.** En relación con el *hecho denunciado número 3*, solicitar a la Oficina Jurídica que realice una investigación preliminar sobre lo denunciado solicitando un informe a la Rectoría y emita criterio jurídico sobre lo denunciado.
- 4.** Comunicar este acuerdo a la persona denunciante.

ACUERDO FIRME”

3. El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se inhibe de participar en la discusión de este tema. Continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo.
4. El oficio O.J.2025-515 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-936-2025), suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite informe final de investigación preliminar del expediente disciplinario ordenado mediante CU-2025-206-A y, remitido a esta Oficina bajo el número de expediente DEN.CU.04-2025.

Dicho informe, señala lo siguiente:

**“PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
EXPEDIENTE: DEN.CU.04-2025**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
ORGANO DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
OFICINA JURÍDICA**

Al ser las catorce horas del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, este Órgano Director de Investigación Preliminar de conformidad con el oficio O.J.2025-357 del 10 de junio del presente año, que responde a la orden de apertura en oficio CU-2025-206-A del 9 de junio del 2025 suscrito por la Licda. Paula Andrea Piedra en su condición de coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario; procedo a brindar informe final de investigación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El día 8 de mayo del 2025, se recibe en la Secretaría del Consejo Universitario una denuncia anónima empleándose el formulario facilitado a través del procedimiento FUNED.SCU.02.00.01, donde la persona denunciante hace referencia a tres hechos denunciados (folios del 1 al 4).
2. A través de acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3075-2025, artículo V inciso 2), celebrada el 5 de junio del 2025, se recibe la denuncia anónima y se ordena en lo conducente: *“solicitar a la Oficina Jurídica que realice una investigación preliminar sobre lo denunciado solicitando un informe a la Rectoría y emita criterio jurídico sobre lo denunciado”*. Este acuerdo, es comunicado a la Oficina Jurídica mediante oficio CU-2025-206-A del 9 de junio del año en curso (folios del 5 al 7).
3. En oficio O.J.2025-357 del 10 de junio del 2025, la Mag. Ana Lucía Valencia González, en su condición de jefa de la Oficina Jurídica, designa a la suscrita, Mag. Carolina Quesada Alfaro, como órgano de investigación preliminar (folio 8)

4. Mediante resolución de las doce horas del 5 de julio del dos mil veinticinco se emite resolución de apertura de investigación preliminar (folio 9).

CONSIDERACIONES

(...)

IV. Recomendaciones:

El objeto del proceso de investigación preliminar es conforme lo establece el artículo 123 del Estatuto de Personal

“ARTÍCULO 123: De la denuncia e investigación previa

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.”

Lo anterior, es respaldado por la jurisprudencia constitucional y la administrativa, como puede comprobarse del siguiente dictamen emitido por la Procuraduría General de la República.

“III.- En cuanto a la fase preliminar del procedimiento administrativo disciplinario. Alega el recurrente que se ha instaurado un procedimiento administrativo en su contra por supuestas faltas laborales, pero que se ha tomado declaración a testigos de cargo sin contar con su presencia. Por su parte, la Administración recurrida afirma que se trató de indagaciones preliminares, que se realizaron con miras a determinar la procedencia o no de abrir el procedimiento propiamente dicho.

Sobre el particular, la Sala ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la Administración -con anterioridad a la apertura del expediente administrativo- podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar

al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito para ello. (...) SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Voto: 2003-09125 de las nueve horas con veintiún minutos del veintinueve de agosto del dos mil tres. (El subrayado no es del original).” (Dictamen N° C-082-2005 del 24 de febrero del 2005). (La negrita, subrayado y mayúscula corresponde al original).

De las pesquisas realizadas durante este procedimiento de investigación preliminar, ha resultado infructuoso determinar con algún grado de certeza, la constitución de una posible infracción relacionada con la contratación del (...).”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo establecido en el oficio O.J.2025-515 de la Oficina Jurídica (REF: CU-936-2025).**
- 2. Resolver la denuncia DEN.CU.04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF.CU-553-2025), indicando que, en lo relativo al hecho *denunciado número 3*, no se determina una posible infracción relacionada con la contratación del señor (...).**

ACUERDO FIRME

[Al ser las 10:59 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión]

- 4. Oficio SIUNED-088-2025 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud vinculada con acuerdo CU-2025-345-A.**

Se conoce el oficio SIUNED-088-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-955-2025), enviado por el señor Jorge Raúl García Fernández, secretario general del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud de análisis especializados sobre este caso antes de que se ejecute el acuerdo del Consejo Universitario.

Se da lectura al oficio SIUNED-088-2025 del Sindicato Unitario de la UNED y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo en firme tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3085-2025, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-345), el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Acoger lo establecido en el oficio O.J.2025-488 de la Oficina Jurídica (REF: CU-884-2025).
2. Rechazar en todos sus extremos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor (...), venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Rectoría No. 2377-2025, artículo I, celebrada el 20 de mayo de 2025 y, mantener sus efectos.
3. Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.
4. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME”

- 2. El señor rector informa que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, citado en el considerando anterior, fue ejecutado mediante oficio DGTH.2025.1380 de fecha 20 de agosto de 2025, en el que se envía al señor (...), carta de despido atendiendo la resolución final del procedimiento administrativo 020-2024. Además, con la acción de personal N° 2025108265 emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se registra y cumple dicha gestión.**
- 3. El oficio SIUNED-088-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-955-2025), enviado por el señor Jorge Raúl García Fernández, secretario general del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud de análisis especializados sobre este caso antes de que ejecute el acuerdo del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota del oficio SIUNED-088-2025 del Sindicato Unitario de la UNED (REF: CU-955-2025).**

2. **Rechazar la solicitud enviada mediante oficio SIUNED-088-2025 del Sindicato Unitario de la UNED (REF: CU-955-2025), por ser improcedente.**
3. **Informar al SIUNED que la medida tomada ya fue ejecutada por la administración mediante oficio DGTH.2025.1380 y acción de personal N° 2025108265 emitidas por la Dirección de Gestión del Talento Humano, por cuanto se basa en un acuerdo tomado en firme, en el que se concluye el análisis del tema y en el que se agota la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

[Los demás temas confidenciales de la agenda, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

[Al ser las 11:32 am, se regresa a la sesión ordinaria pública del Consejo Universitario y de nuevo se reanuda la transmisión de la sesión]

RODRIGO ARIAS: Un cordial saludo al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Damos continuación a la sesión ordinaria 3086-2025 del Consejo Universitario, del 21 de agosto del 2025, que inició, pero se interrumpió la transmisión con el propósito de atender varios temas de agenda confidencial que ya se vieron y que entonces nos permite retomar la parte de la agenda que sí se transmite.

Entonces, un cordial saludo y la explicación del caso para la comunidad universitaria.

Ya se había aprobado la agenda del día y también el acta correspondiente de la semana anterior.

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. **Oficio AJCU-2025-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 18 de agosto de 2025.**

Se conoce el oficio AJCU-2025-123 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-928-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 18 de agosto de 2025.

RODRIGO ARIAS: Entramos a proyectos de ley ingresados en consulta que hay varios, doña Nancy, nos hace el favor de resumirlos.

NANCY ARIAS: Sí, muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria. Si le parece leo sólo los títulos, porque son muchos.

RODRIGO ARIAS: ¡Sí verdad!

NANCY ARIAS: Tenemos los siguientes:

“ ...

1. 24.634 LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
2. 24.988 LEY ESPECIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN COLEGIOS PROFESIONALES CON SEDE EN COSTA RICA
3. 24.958 LEY PARA LA REGULACIÓN DEL PLANIFICADOR FINANCIERO CON FE PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN COSTA RICA
4. 24.971 REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, LEY NO. 7558 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, LEY PARA MODIFICAR EL OBJETIVO CENTRAL DEL BCCR Y SUBSIDIARIO
5. 25.022 ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS
6. 24.959 LEY REGULADORA DE LA HIPOTECA INVERSA
7. 24.929 LEY PARA QUE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
8. 24.944 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE STARTUPS TECNOLÓGICAS O EMPRESAS EMERGENTES TECNOLÓGICAS EN COSTA RICA
9. 24.970 REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FORESTAL

10. 24.961 LEY PARA LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA HUELGA Y A LA PROTESTA, POR LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS LABORALES EN COSTA RICA
11. 24.931 REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
12. 24.978 LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRO-MUNDO - "CHEPE SE BAÑA

...”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con algunos de los proyectos? Creo que en varios hay que pronunciarse, ponerle atención especial al proyecto de ley que es para que las rectorías de las Universidades y la presidencia de CONARE, vayan a una rendición de cuentas o a un espacio de control político, no sé cómo verlo, en la Asamblea Legislativa y habrá que analizarlo ampliamente.

Hay varios ahí que tienen que abordarse porque son temas muy relacionados con acciones permanentes de la UNED.

Si no hay solicitud de uso de la palabra, la propuesta de acuerdo es, como siempre, remitir todos estos proyectos de ley, a la comisión del Consejo Universitario, que analiza y dictamina proyectos de ley para su conocimiento y acciones correspondientes.

¿Lo votamos? Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-123 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-928-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 18 de agosto de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-928-2025) y se traslada a la

Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

V. CORRESPONDENCIA

1. Oficio VEXT-272-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a envío de observaciones a los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce el oficio VEXT.272-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-941-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, referente a envío de observaciones a los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver la correspondencia incluida. Voy a leer la propuesta de acuerdo del oficio VEXT-272-2025, de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial en el que envía observaciones del artículo 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la UNED.

Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-275-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
2. El oficio VEXT.272-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-941-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Como es de su conocimiento, el pasado jueves 17 de julio se aprobó la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. Dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, la funcionaria María Elena Fournier Solano realizó un análisis de los artículos consultados con la comunidad universitaria.

Por lo tanto, en relación con la modificación actual, se dan a conocer las observaciones por parte de doña María Elena respecto a los artículos 6 y 12, respectivamente.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VEXT.272-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-941-2025), referente a solicitud de modificación de los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación a dicho reglamento recientemente modificado.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el xxx de xxxxxxx de 2025.”

¿Qué fecha podemos poner? ¿Alguien de la comisión? Estamos mediados de agosto, quizás al 30 de septiembre, creo que es rápido de analizar y ver qué procede o no procede. Pongamos al 30 de septiembre y si no, pues analizaremos posteriormente una prórroga.

¿Alguna observación? Votamos entonces. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-275-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El oficio VEXT.272-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-941-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Como es de su conocimiento, el pasado jueves 17 de julio se aprobó la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la

Universidad Estatal a Distancia. Dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, la funcionaria María Elena Fournier Solano realizó un análisis de los artículos consultados con la comunidad universitaria.

Por lo tanto, en relación con la modificación actual, se dan a conocer las observaciones por parte de doña María Elena respecto a los artículos 6 y 12, respectivamente.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VEXT.272-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-941-2025), referente a solicitud de modificación de los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación a dicho reglamento recientemente modificado.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio CR-2025-1087 del Consejo de Rectoría, referente a suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención.**

Se conoce el oficio CR-2025-1087 de fecha 19 de agosto de 2025 (REF: CU-943-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2025, referente a suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el siguiente punto incorporado. Es el oficio CR-2025-1087 del Consejo de Rectoría, sobre suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritos al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al circuito de alta contención.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1087 de fecha 19 de agosto de 2025 (REF: CU-943-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente: ...”

PAULA PIEDRA: Perdón don Rodrigo, qué pena, es que hace unos minutos me mandaron a decir que ese oficio del Consejo de Rectoría lo iban a sustituir, pero me lo acaban de mandar, era un error de redacción, entonces, lo que voy a hacer es proyectar el que acabo de recibir, porque si lo va a leer, mejor leerlo directamente.

Es que no se ha hecho la sustitución porque lo mandaron hace pocos minutos, pero se los voy a proyectar para que ustedes lo vean. Me indicaron que era un error meramente de forma, pero yo prefiero que ustedes tengan el correcto.

RODRIGO ARIAS: Pero mejor veamos el acuerdo nada más.

PAULA PIEDRA: Ah ok, entonces no va a leer el oficio del CONRE.

RODRIGO ARIAS: No, lo que estaba en el considerando, que era lo que se acuerda.

PAULA PIEDRA: Sí, es que en el considerando también está citado específicamente el acuerdo del CONRE textualmente.

RODRIGO ARIAS: Ok, sí, está bien.

Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1087 de fecha 19 de agosto de 2025 (REF: CU-943-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Prorrogar para el tercer cuatrimestre 2025 la suspensión temporal de la posibilidad de matrícula para personas privadas de libertad ubicados en el circuito de alta contención definidos por el Ministerio de Justicia y Paz.

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia mantener la comunicación constante con autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, a fin de buscar alternativas de atención para la población estudiantil ubicada en el circuito de alta contención definido por el Ministerio, mientras subsistan las condiciones restrictivas que imposibiliten la ejecución efectiva de los servicios educativos.

3. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Justicia y Paz, a la dirección de la Reforma, Oficina Jurídica, Consejo Universitario, Vicerrectorías, Defensoría Estudiantil, Federación de Estudiantes UNED, Direcciones de Escuela, Oficina de Tesorería, Oficina de Distribución y Ventas, Sedes UNED con estudiantes adscritos al sistema penitenciario, Sede La Reforma, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y demás dependencias administrativas pertinentes.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2025-1087 del Consejo de Rectoría, referente a la suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención (REF: CU-943-2025)”

Nada más es mantener durante este tercer cuatrimestre, lo que habíamos acordado en el segundo cuatrimestre ante la imposibilidad de dar las tutorías, la atención académica correspondiente a los estudiantes que fueron trasladados al circuito de alta contención.

Como sabemos, ahí las restricciones son muy grandes, muy altas e imposibilitan al mínimo la posibilidad de interacción, incluso con las familias de las personas que están ahí y mucho menos permiten interacción con instituciones educativas.

Entonces, por eso el Consejo de Rectoría, para el tercer cuatrimestre que viene la matricula la próxima semana, con el propósito de que quede claridad al respecto y también de defender en lo que corresponda el papel de la UNED, se acordó prorrogar esas medidas por un cuatrimestre más.

En este sentido, hay varios recursos de amparo que fueron interpuestas por bastantes de las personas afectadas, que eran estudiantes de la UNED y los trasladaron a alta contención y que, por lo tanto, no pudieron seguir matriculadas en este segundo cuatrimestre que está terminando y esos recursos de amparo, la Sala Cuarta le ha dado la razón a la UNED, ante la imposibilidad de atender estudiantes en esas condiciones y lo que plantea es que tiene que darse un protocolo por parte del Ministerio de Justicia y Paz y crear las condiciones físicas y también de permiso correspondiente para que la UNED pueda volver a atender personas en ese circuito denominado ahora de alta contención. Esas condiciones

se mantienen y, por lo tanto, no podemos ofrecer los servicios educativos correspondientes.

Aclaro una situación que se presentó esta semana, el martes se nos dio a conocer unos nuevos lineamientos que había emitido el Ministerio de Justicia y Paz para facilitar atención de ocupaciones y servicios educativos de las personas en alta contención, de ocupaciones es un asunto interno de ellos en la reforma para que las personas puedan trabajar en algunas labores que están definidas en este documento, pero luego en la parte educativa, tiene un componente para el MEP y otro para la UNED.

Sin embargo, el de la UNED, una vez que lo analizamos, sigue siendo imposible atender estudiantes en esas condiciones y más bien se planteó al ministerio, la extrañeza, porque salió ese documento sin haberlo consultado previamente con nosotros y que sigue siendo imposible de atender estudiantes, entonces, según lo que conocí ayer, no tengo comunicación oficial, pero dejaron sin efecto las medidas para esos nuevos lineamientos para revisarlos al interior y ojalá que entonces, en coordinación con la UNED, podamos ver cuáles serían condiciones mínimas desde nuestra parte para poder volver a atender estudiantes en el circuito de alta contención, que tienen que ver con muchos aspectos vinculados con las medidas altamente restrictivas que le impusieron a la población que fue trasladada a esa parte del sistema carcelario del país.

Entonces, al no haber cambios todavía sustantivos en la materia, no podemos atender aún a los estudiantes que fueron trasladados a esa parte.

Aquí nada más es darlo por recibido, no hay que votar nada, pero sí que el Consejo Universitario y comunidad universitaria estén enteradas al respecto.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, si me permite, obviamente muchísima preocupación sobre las recientes decisiones que ha tomado el Ministerio de Justicia y Paz, sin embargo, yo sí creo que hay que conocer esos lineamientos, porque hasta donde yo entiendo, no nos están no permitiendo atenderles, o sea, más bien en esos lineamientos hay como algunas estrategias que deberíamos de valorar para ver cómo le damos atención a esta población, que ya eran estudiantes de la UNED que veníamos atendiendo, pero también entender un poco cómo fue la dinámica, porque nosotros antes de tener los lineamientos, ya teníamos una propuesta de no atención, luego vienen los lineamientos, igual decimos que no podemos atenderlos o atenderlas y esto me preocupa.

Yo creo que es importante analizar esos lineamientos que dio el ministerio y buscar alternativas de atención. Creo que en esto, DAES o la DEFE podrían también tener un criterio complementario, porque en este momento lo que tenemos es el acuerdo de CONRE, bueno aunque ahí está doña Raquel y doña Mildred también, pero a mí sí me preocupa este tema, porque por lo menos yo no

he leído esos lineamientos y justamente porque estamos trabajando en la política de atención a esta población, creo que sería pertinente analizar el contexto muy bien para ver qué alternativas tenemos, o sea, la UNED no puede simplemente decir que no los podemos atender, cuando no hemos hecho o por lo menos yo, como Consejo Universitario no he leído los lineamientos que planteó el Ministerio de Justicia y Paz.

El documento que yo leí, que era el que estaba en la agenda, es como distinto, entonces, tengo como algunas dudas.

Hay una nota de la Defensoría, que es del 20 de agosto, que se refiere a este tema, que es una nota justamente que se le dirigió al Consejo de Rectoría, donde vienen como algunos puntos que preocupan a la Defensoría Estudiantil, que a mí también me preocupan.

Entonces, no creo que sea simplemente como dar recibo a la nota del CONRE, sino creo que es un tema de análisis más profundo por parte de toda la Universidad. Obviamente, ese es el criterio del CONRE en este momento, sin embargo, yo no desconocería las preocupaciones planteadas por la señora Defensora Estudiantil y también, planteadas por las personas del equipo especializado de atención a personas privadas de libertad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, porque al menos yo no tengo claridad realmente que esos lineamientos no nos permitan seguir atendiéndolos.

Es una preocupación que expreso, me disculpan, pero sí quisiera tener más claridad en el panorama.

RODRIGO ARIAS: Puedo hacerle llegar esos lineamientos, eso no hay ningún problema.

Nada más, déjeme explicarle entonces, cronológicamente el acuerdo del CONRE, es anterior a que conociéramos esa propuesta de lineamientos nuevos. El acuerdo del Consejo de Rectoría se tomó el lunes, en el cual, las condiciones del segundo cuatrimestre prevalecían en ese momento, por eso es que precisamente pensando en lo mejor para la UNED se tomó el acuerdo de prorrogar la suspensión de matrícula para estudiantes que están en el circuito de alta contención, porque es imposible con las medidas que habíamos dicho aquella vez que aquí se conocieron también de la restricción extrema que hay para las personas en esa parte del sistema penitenciario.

El martes nos hacen llegar esos lineamientos, dice nombre es alternativo, ocupacionales y educativas para los circuitos de alta contención del sistema penitenciario nacional, yo lo vi en la tarde y luego cuando terminó CONARE y todo lo que estábamos viendo ese día de redistribución, que fue bien tarde y mi primera impresión es que no servían realmente ahora pensar en atender estudiantes, no

obstante, aquí se hizo el análisis durante el día de ayer y la conclusión es la misma, que esas medidas no nos permiten atender adecuadamente a la población estudiantil en los circuitos de alta contención, se la podemos pasar para que la vea, pero esa fue la conclusión analizando ese documento ayer, pero ayer mismo, no tengo aquí la permisión oficial, pero sí una copia en la cual dice lo siguiente, en relación con el documento adjunto al acuerdo, aprobación de alternativas ocupacionales y educativas para los circuitos de alta contención del sistema penitenciario nacional, se solicita dejar sin efecto, en tanto, por error involuntario se adjuntó una versión que no es la correcta, entonces, el Ministerio está dejando sin efecto esos lineamientos, en todo caso, se los puedo hacer llegar, pero al no estar vigente los lineamientos volvemos exactamente a la situación anterior, en la que las restricciones para población que está ahí, les impide al mínimo cualquier tipo de interacción y no posibilita ninguna interacción para efectos educativos, de ahí que el acuerdo del CONRE es válido y tiene que mantenerse no hay otra forma, estamos defendiendo ahí también el nombre y el prestigio de la Universidad y también, la responsabilidad con las poblaciones estudiantiles que atendemos.

Pero voy a hacerle llegar el documento, que en todo caso quedó sin efecto.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, que nos envíen la versión que tiene, que es bien, de ser posible cuando esté. En todo caso, la señora Defensora mandó también a este Consejo una copia de la nota, entonces, probablemente entra en la agenda para la próxima semana. Entonces, vamos a volver a revisar el tema.

RODRIGO ARIAS: No la he visto yo esa nota.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, o sea, porque la mandaron en la noche, igual que la misma última nota de CONRE. Pero me imagino que va a entrar en la agenda y podemos, entonces, ahí analizar...

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

CATALINA MONTENEGRO: Cuáles son las preocupaciones de la señora Defensora, que no hay que dejarlas de lado.

Eso sería señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Ok, aquí es darlo por conocido.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1087 de fecha 19 de agosto de 2025 (REF: CU-943-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Prorrogar para el tercer cuatrimestre 2025 la suspensión temporal de la posibilidad de matrícula para personas privadas de libertad ubicadas en el circuito de alta contención definidos por el Ministerio de Justicia y Paz.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia mantener la comunicación constante con autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, a fin de buscar alternativas de atención para la población estudiantil ubicada en el circuito de alta contención definido por el Ministerio, mientras subsistan las condiciones restrictivas que imposibiliten la ejecución efectiva de los servicios educativos.
3. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Justicia y Paz, a la dirección de la Reforma, Oficina Jurídica, Consejo Universitario, Vicerrectorías, Defensoría Estudiantil, Federación de Estudiantes UNED, Direcciones de Escuela, Oficina de Tesorería, Oficina de Distribución y Ventas, Sedes UNED con estudiantes adscritos al sistema penitenciario, Sede La Reforma, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y demás dependencias administrativas pertinentes.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2025-1087 del Consejo de Rectoría, referente a la suspensión temporal de matrícula durante el III cuatrimestre 2025 para estudiantes adscritos al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención (REF: CU-943-2025)

ACUERDO FIRME

3. **Correo electrónico de persona estudiante, referente a solicitud para que se resuelva situación expuesta sobre el Plan de Estudios y el Empadronamiento en la carrera "Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", a la cual ingresó en el 2019.**

Se conoce correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-947-2025), enviado por persona estudiante en el que solicita se resuelva situación expuesta para continuar con el Plan de Estudios y el Empadronamiento en la carrera "Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", a la cual ingresó en el 2019.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-947-2025), enviado por persona estudiante en el que solicita se resuelva situación expuesta para continuar con el Plan de Estudios y el Empadronamiento en la carrera "Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", a la cual ingresó en el 2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-947-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas, a este Consejo Universitario.”

Podríamos poner a más tardar el informe para el 15 de setiembre o el 14 de setiembre. Se hace efectivamente.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, sí, perdón.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos en esos términos.

ANABELLE CASTILLO: Sí.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, ya lo indiqué en el chat.

KATYA CALDERÓN: Antes de votar nada más.

RODRIGO ARIAS: Ah sí, doña Katya, perdón, que no vi la mano.

KATYA CALDERÓN: No se preocupe.

Buenos días a todos y a todas y a la comunidad universitaria, un saludo afectuoso.

Nada más que, dentro de la nota tiene plazos de empadronamiento por razones académicos, entonces, no importa el informe, pero sí es importante, nada más hago notar eso don Rodrigo a la Administración.

RODRIGO ARIAS: Que se resuelva esta semana.

KATYA CALDERÓN: Sí, tiene que ser esta semana porque ya viene la matrícula y tiene plazos por...

RODRIGO ARIAS: Tiene razón, sí.

KATYA CALDERÓN: Por Reglamento, entonces.

RODRIGO ARIAS: Ok, para pasarlo a la Administración, nosotros lo podemos incorporar el lunes en CONRE.

KATYA CALDERÓN: De una vez, verdad.

RODRIGO ARIAS: Para ese si hay que habilitar algo lo habilitamos vía CONRE.

KATYA CALDERÓN: Nada más le hago notar eso para que lo considere.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí, no, totalmente pertinente la observación.

Lo votamos, ah bueno ya se votó y en firme. Aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-947-2025), enviado por persona estudiante en el que solicita se resuelva situación expuesta para continuar con el Plan de Estudios y el Empadronamiento en la carrera "Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", a la cual ingresó en el 2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-947-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas, a este Consejo Universitario, a más tardar, el 12 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

4. **Copia de oficio JDC-SINDEU-687-2025 del Sindicato de las personas trabajadoras de la UCR, dirigido a la presidencia de CONARE, sobre solicitud de suspensión de la distribución del FEES.**

Se conoce copia enviada al Consejo Universitario del oficio JDC-SINDEU-687-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-953-2025), enviado a la señora María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por parte del señor Harold Chavarría Vásquez, de la Secretaría General del Sindicato de las personas trabajadoras de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), referente a la solicitud de suspensión de la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

RODRIGO ARIAS: Una copia que remite el Sindicato de la UCR.

Creo que es bueno leerla, un tema que ha estado en discusión, por lo menos, en los informes, yo lo he mencionado muchas veces la posición contraria a la distribución del FEES para que continúen los acuerdos que ya han tomado por parte de la UCR, no solo del Rector, sino ahora también con acciones concretas, Consejo Universitario, Federación de Estudiantes y Sindicato de la UCR en este caso.

“JDC-SINDEU-687-2025

San José, 14 de agosto de 2025

Mag. María Estrada Sánchez
Presidenta
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Asunto: Solicitud de suspensión de la distribución del FEES hasta la realización de estudios técnicos.

Estimados señores:

Por este medio, respetuosamente me permito manifestar que, en relación con la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), los siguientes considerandos y pretensión:

- Mediante oficio JDC-SINDEU-579-2025 se le solicita a su persona como presidenta de CONARE:

“Por lo tanto, El SINDEU exige:

- Detener de inmediato el cumplimiento del “Acuerdo de Redistribución del FEES”, hasta que los Sindicatos Universitarios, revisen el mismo y todos los

estudios actuales, de proyecciones de impacto a las instituciones involucradas.

- Exigimos a la presidenta de CONARE, Sra. Rectora María Estrada Sánchez, entregar toda la información necesaria, pertinente y correspondiente, para que los Sindicatos Universitarios revisen todas las condiciones de este “Acuerdo” a la luz de las preocupaciones ya descritas, pero sobre todo que se revise si este no lesiona Derechos Laborales Humanos Fundamentales y la sostenibilidad de las herramientas convencionales en las Universidades que cuentan con Convenciones Colectivas de Trabajo.”

- Sin embargo, al día de hoy no registramos respuesta alguna por parte de CONARE a nuestra solicitud, incluso nos vimos en la obligación de interponer proceso judicial ante la Sala Constitucional, por la falta de respuesta.

- Existe resolución de la Sala Constitucional resolución N° 2025019757, donde se condena al pago de costas procesales al CONARE bajo su presidencia, por no dar respuesta ni aportar evidencia alguna de que existan los estudios solicitados, menos aún, ninguna garantía de que ante la nueva redistribución del FEES cuestionada, se pueda garantizar que no existía afectación en materia institucional o peor aún en materia de derechos y estabilidad laboral de las personas trabajadoras de las universidades públicas y con mayor preocupación a la clase trabajadora de la Universidad de Costa Rica, que son a quienes legítimamente representamos.

- Lo anterior claramente nos evidencia que hasta al día de hoy no consta la existencia de un estudio actuarial o técnico que permita determinar de manera objetiva y comprobable, que el cuestionado acuerdo de redistribución del FEES, solvente las necesidades reales de cada institución beneficiaria para la respectiva asignación de recursos, mucho menos en el caso que nos ocupa en la UCR.

- En virtud de los principios de probidad, transparencia, equidad e igualdad, consideramos fundamental que la distribución del FEES se sustente en análisis técnicos rigurosos que garanticen un uso responsable y justo de los fondos públicos.

- Por lo anterior, solicitamos formalmente que no se proceda con la aplicación de la nueva distribución del FEES acuerdo cuestionado actualmente, hasta tanto no se realicen y presenten a las comunidades universitarias, con mayor énfasis a este sindicato que cuenta con un fallo de la Sala Constitucional a favor, los estudios técnicos y actuariales pertinentes que respalden o justifiquen la asignación de recursos de forma objetiva y equitativa, garantizando la solvencia, así como el cumplimiento de los compromisos en nuestra institución con la clase trabajadora y población estudiantil.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Lic. Harold Chavarría Vásquez
Secretaría General SINDEU"

Lo envía a todos los sindicatos de las universidades y lo envía a los consejos universitarios y a las rectorías correspondientes.

Como envió aquí copia al Consejo, por eso lo tenemos en la agenda.

Creo que lo único que corresponde es tomar nota, no sin antes yo aclarar de mi parte que cuando se había recibido el otro también dirigido a doña María como presidenta de CONARE al que hace mención ahí, desde OPES doña María dio respuesta indicando que todavía no hay un acuerdo de distribución del 2026, entonces, cómo va a dar a conocer algo que no existe.

La Sala IV, aunque todavía no lo ha comunicado, pero el documento que se nos hizo llegar de lo que resolvió, indica que, aunque el acuerdo no existe, obviamente, es razonable, dice que no se les puede hacer llegar porque no hay ningún acuerdo todavía para el 2026, pero que sí es necesario entregar todos los estudios que hay sobre esa materia. Entonces, ahora se les van a hacer llegar todos los estudios, hay demasiados estudios, más bien, recordemos acá que yo había comunicado en su momento, en el 2022, cuando era presidente de CONARE, que establecimos una comisión para analizar redistribución del FEES con representaciones de todas las universidades, todas las presidencias de las federaciones estuvieron ahí, y algunas personas de OPES, un trabajo largo, extenso, intenso, que género muchísimos estudios y varias propuestas, con base en una de esas propuestas, la de mayoría, se sustentaron los acuerdos de redistribución, que además, no es solo el acuerdo, el 751 del año pasado, sino que tiene un documento amplio de respaldo ese acuerdo al que se llegó, que tenía que ver con la asignación más equitativa de los nuevos recursos del FEES para el año 2025, pero presentaba bases para redistribución en el 2026 y 2027, precisamente es lo que ahora el Sindicato de la UCR, que esperamos que sean solo ellos, no los demás sindicatos, están pidiendo que se deje sin efecto.

También, se le está respondiendo a esta nota indicando que el acuerdo está vigente y se va a seguir aplicando. El Sindicato no tiene la capacidad de venir a anular un acuerdo que ya está en firme, tomado, además, unánimemente por CONARE el año pasado.

En fin, esa es la situación, nada más que si es bueno para que toda la comunidad universitaria sepa que este tema de redistribución ha estado muy candente, ha

habido muchas publicaciones y posiciones al respecto en los últimos días, de hecho, en CONARE ha sido un tema presente en las últimas sesiones como yo lo he informado aquí. Hoy tenemos una sesión extraordinaria, ahora a las 12:30 tengo que retirarme porque hay sesión extraordinaria virtual, por dicha de CONARE, para seguir analizando los escenarios que estamos discutiendo para que ojalá de aquí a la otra semana tengamos resuelto el acuerdo de redistribución, la posición que ha hecho pública yo también en todos los lados, y hay publicaciones del Semanario Universidad al respecto, esto en materia de redistribución no podemos retroceder y ya se dieron pasos importantes en el 23 para el 24 y el 24 para el 25, y que esa es la base mínima sobre la cual tiene que continuarse operando en la asignación de los recursos, yo se lo he dicho en todo lado, en todos los contextos, de igual manera, que el Plan de Desarrollo 2026-2030 el PLANES el Plan de Desarrollo de la Educación Superior, que está en consulta en los consejos universitarios en este tiempo, debe de sentar las bases para una redistribución basada en indicadores, de ahí la importancia de vincular las metas del PLANES con los recursos de inversión y operación, como dice la Constitución Política que van ligados con el Plan de Desarrollo correspondiente que se aprueba CONARE.

En fin, esa es la situación al día de hoy. Y creo que esta nota del Sindicato refleja muy claramente lo que yo he venido indicando en sesiones anteriores.

Doña Katya pidió la palabra.

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo, gracias. Muy brevemente, porque usted ha explicado ampliamente, pero no solo hoy, sino que usted también ha venido en sus informes semanales a este Consejo informando sobre todo este proceso.

Me parece que, bueno, nos corresponde únicamente tomar nota, efectivamente, las negociaciones, pues son de ustedes, de los señores rectores, de la señora rectora, pero yo tomo nota de todo lo que usted nos informa siempre.

Y nada más quiero subrayar algo que dice la nota del Sindicato de la Universidad de Costa Rica, que comparto amplia y claramente, y subrayo, efectivamente es por un uso responsable y justo, la redistribución.

RODRIGO ARIAS: Por eso tiene que haber redistribución precisamente doña Katya, comparto sus palabras, las acojo.

KATYA CALDERÓN: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Ahora cuando estaba leyendo, yo iba a hacer un comentario así, más o menos, eso es precisamente lo que buscamos, pero bueno, ya sabemos que la situación ha sido otra, ha sido ampliamente cubierta en las últimas semanas por el Semanario Universidad y en redes sociales ha habido muchísimas publicaciones.

Nada más tomamos nota. Catalina pide la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, gracias don Rodrigo.

Sí, realmente yo creo que usted ha sido muy claro, de cuál es la postura, que como Universidad tenemos, vincular metas con recursos, presupuestos, con resultados. Esto es importante que la comunidad universitaria y la ciudadanía costarricense lo tenga claro, la Universidad Estatal a Distancia rinde cuentas, tiene investigaciones de las poblaciones a las que atiende, de las complejidades, bueno, aquí ustedes mismos han escuchado, porque estamos incluso viendo cómo atendemos a los estudiantes más discriminados en este momento, de los más discriminados, ¿verdad?

Entonces apoyar mucho sus gestiones y su histórica lucha por este tema, hay muchos mecanismos que hemos hasta ahora encontrado, creo que es un nuevo escenario y también nos plantean nuevas oportunidades para conversar entre universidades. Sino fungimos como un cuerpo articulado, que jamás compite, sino que atiende necesidades que el país requiere, que son totalmente distintas, entre universidades públicas tenemos que estar unidas y a la vez reconociendo el papel que tiene nuestra Universidad, la cantidad de estudiantes que atiende, las regiones donde está presente. Entonces, le deseamos la mejor de las suertes, creo que no dato de otro momento donde se discutiera tanto todo el tema de PLANES, de cursos FEES, negociación, verdad, se está convirtiendo en un tema de interés que también es una oportunidad para ver cómo logramos consensuar, acercar posturas y avanzar y fortalecer a la educación superior pública de este país.

Así que don Rodrigo, la mejor de las suertes en todos esos procesos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Y ahí les estaré informando como siempre, semana a semana de los avances. De momento vamos a tener reunión hoy, ahora a las 12:30 p.m. y mañana otra vez en la tarde, para ver si avanzamos con ese tema y ojalá la otra semana espero yo, podamos llegar a algún acuerdo, porque hay que ir cerrando los presupuestos.

Tomamos nota nada más de documento de SINDEU, considerando la presentación del mismo y la información dada por mí persona en la sesión y se toma nota.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. La copia enviada al Consejo Universitario del oficio JDC-SINDEU-687-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-953-2025), enviado a la señora María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por parte del señor Harold Chavarría Vásquez, de la Secretaría General del Sindicato de las personas trabajadoras de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), referente a la solicitud de suspensión de la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
2. Lo indicado verbalmente por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector en la presente sesión, en relación con la existencia de gran cantidad de estudios realizados en CONARE, que respaldan la necesidad de una distribución más equitativa del FEES. Señala, además, que en el seno de CONARE, actualmente se discute la redistribución de este fondo, con base en acuerdos tomados en firme por parte de CONARE. Asimismo, recuerda la importancia de que el PLANES 2026-2030 debe sentar las bases para una redistribución basada en indicadores y metas que se vinculen con la asignación de recursos.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la copia del oficio JDC-SINDEU-687-2025 del SINDEU (REF: CU-953-2025), enviado a la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

5. **Propuesta de acuerdo enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a nombramiento de la jefatura de OFIDIVE.**

Se conoce la propuesta de acuerdo de fecha 21 de agosto del 2025 (REF: CU-956-2025), remitida por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a nombramiento de la jefatura de OFIDIVE.

RODRIGO ARIAS: Nos lo lee doña Katya, si nos hace el favor.

KATYA CALDERÓN: Sí claro, con mucho gusto don Rodrigo. Este es un tema que ya he traído en otras ocasiones de manera verbal a este Consejo y he decidido hacerlo de manera escrita.

“Estimados-as integrantes del Consejo Universitario. Reciban cordiales saludos a la vez que someto a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en relación con la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas de la UNED, considerando lo siguiente:

1. El artículo 25 del Estatuto Orgánico (EO), inciso ch 2).
2. La discusión que se requiere en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) para la modificación del EO en materia de nombramientos administrativos.
3. Las reiteradas solicitudes de mi parte a la administración para el nombramiento de una jefatura interina en ese puesto, en tanto se resuelve lo correspondiente en la AUR.
4. La inconveniencia institucional en materia de gestión universitaria de la subrogación de puestos en otras dependencias por un período prolongado de tiempo.
5. La subrogación de la jefatura de OFIDIVE en el Vicerrector Ejecutivo asciende a más de un año.

Solicito respetuosamente al plenario valorar la siguiente propuesta de acuerdo:

Solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, con carácter de urgencia, publicar el proceso de atracción que permita nombrar de manera interina la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) por un período de seis meses.”

RODRIGO ARIAS: Bien, ¿alguna observación sobre la propuesta?

ANABELLE CASTILLO: No, de acuerdo, me parece.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo sometemos a votación?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **Lo establecido en el inciso ch 2 del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, a saber:**

“Artículo 25: (...)

ch2) Nombrar a los directores y jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)

(...)”

2. **La discusión que se requiere en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) para la modificación del Estatuto Orgánico en materia de nombramientos administrativos.**
3. **Las reiteradas solicitudes de parte de la señora Katya Calderón Herrera, miembro interno del Consejo Universitario, a la Administración, para el nombramiento de una jefatura interina en la Oficina de Distribución y Ventas en la UNED, en tanto se resuelve lo correspondiente en la Asamblea Universitaria Representativa.**
4. **La propuesta de acuerdo enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a la necesidad de realizar el nombramiento de la jefatura de OFIDIVE (REF: CU-956-2025).**
5. **La inconveniencia institucional en materia de gestión universitaria, de la subrogación de puestos en otras dependencias por un período prolongado de tiempo.**
6. **La subrogación de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) en el señor Edward Arara Rodríguez, vicerrector Ejecutivo asciende a más de un año.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, con carácter de urgencia, que publique un proceso de atracción que permita nombrar, de manera interina, la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) por un período de seis meses.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el dictamen del PLANES, ¿si les parece?

6. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Se conocen los dictámenes, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tomado en la sesión ordinaria 878-2025, Art V, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-040), y de la Comisión Plan Presupuesto, tomado en la sesión ordinaria 686-2025, Art V, inciso 2), celebrada el 20 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-034), referente al análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

RODRIGO ARIAS: Empezamos con el de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, yo creo que ambos se pueden complementar, porque debería de ser un solo acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Sí, de acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya, nos ayuda con el primero.

KATYA CALDERÓN: Sí señor, sobre todo uno de los considerandos de la Comisión Plan Presupuesto, del acuerdo de CONARE.

“CONSIDERANDO

- 1.** El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-291), donde remiten a la Comisión Plan Presupuesto y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025), con el fin de que lo analicen y en lo que corresponde, hagan llegar sus observaciones al plenario.
- 2.** El taller virtual convocado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el viernes 08 de agosto del 2025, a las 10:00 a.m. mediante la plataforma Zoom, donde se presenta la propuesta del PLANES 2026-2030.
- 3.** El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 877-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-039), que a la letra indica:

“Solicitar a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que remitan sus observaciones al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025), a más tardar el lunes 18 de agosto del 2025.”

Nota: Se recibieron observaciones de la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia y del señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial. (REF.CU-937-2025 y REF.CU-938-2025).

4. El artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, especialmente lo indicado como sigue: ... *“el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Este Plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él, se incluirán tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. El Poder ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda”*.
5. El artículo 17 del CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA, cuyo inciso a) atribuye a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES): *“Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente”*.
6. El artículo 32 del CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA que a la letra indica: *“El CONARE, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, preparará un Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), el cual deberá estar concluido a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco. Dicho plan cubrirá el quinquenio inmediato siguiente e incluirá tanto los egresos de operación, como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las Instituciones signatarias”*.
7. El artículo 3 de la Ley 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, indica: *el Consejo Nacional de Rectores tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Señalar a la Oficina de Planificación de la Educación Superior las directrices necesarias para la elaboración del proyecto del Plan Nacional de la Educación Superior.*
 - b) *Aprobar, preliminarmente, el Plan Nacional de la Educación Superior y las reformas que se introduzcan a él, y enviarlo a los consejos directores de las instituciones de educación superior estatales con rango universitario, para su conocimiento y aprobación definitiva, con las enmiendas que a bien tengan introducirle esas instituciones.*
8. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 877-2025 y 878-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas respectivamente, el 12 y 18 de agosto del 2025, sobre el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025).

SE ACUERDA:

1. Agradecer el taller virtual convocado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde presentan la propuesta del PLANES 2026-2030.
2. Dar por recibido el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025) y remitir a CONARE, las siguientes observaciones planteadas por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia y del señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial. (REF.CU-937-2025 y REF.CU-938-2025).

Mildred Acuña:	
Aspecto	Observaciones
Tabla 2. Objetivo: OS1. Formar profesionales de alto nivel en pregrado, grado, posgrado y otras modalidades emergentes de nivel global, a través de programas de excelencia, articulados y pertinentes, que integren la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil en el proceso de enseñanza y aprendizaje holístico, con el propósito de contribuir al desarrollo y mayor equidad.	¿Cuáles son los sustentos para el aprendizaje holístico? Parece no evidenciarse en el texto que muestra las tendencias y tampoco se retoma en las estrategias o productos planteados para la docencia.
Tabla 2. Estrategia: E2. Fortalecer la articulación interuniversitaria, la proyección, la investigación, la innovación, la internacionalización,	¿A qué se debe que la estrategia solo esté dirigida a posgrado? Se recomienda que se incluya todos los grados académicos.

la flexibilización curricular y la transformación digital, en los programas de posgrado. (p. 81)	Se sugiere incluir la articulación académica considerando que el aprendizaje a lo largo de la vida continúa siendo uno de los elementos identificado como clave. Además, tomar en cuenta
Tabla 2. Producto: Programas de formación con internacionalización curricular (p.86) Indicador de producto: Código OS1-P3-1 Porcentaje de carreras de pregrado y grado que incorporan acciones de bilingüismo en el currículo universitario.	Sugiero mejorar la redacción: Programas de formación que incorporen la dimensión internacional en el currículo. Es importante considerar que, si el producto es la internacionalización del currículo, el bilingüismo es solamente una de las acciones, por lo que habría que preguntarse si lo que se quiere como producto es carreras con acciones de bilingüismo o una incorporación integral de la dimensión internacional en el currículo. Internacionalizar el currículo conlleva implementar la interculturalidad en toda su amplitud (en planificación, implementación y evaluación), el desarrollo de planes de estudio conjuntos o de doble titulación, el desarrollo de metodologías como COIL o aulas espejo. El bilingüismo es solo una acción que no necesariamente lleva a internacionalizar el currículo de forma completa.
Tabla 3. Producto: Programas de posgrado fortalecidos en investigación, innovación, internacionalización, flexibilización curricular y transformación digital (p.103).	Se recomienda considerar estos mismos criterios (innovación, internacionalización, flexibilización curricular y transformación digital) para los niveles de pregrado y grado, por la trascendencia que tienen en el desarrollo profesional.
Tabla 3. Transformación digital (p.111)	Se sugiere incorporar la formación de competencias digitales del personal docente y del estudiantado como parte de los productos, de manera que quede visible dentro de la planificación.
En general no se visibilizan las iniciativas de aprendizaje a lo largo de la vida, ni lo referente a la articulación académica, especialmente considerando los diferentes tipos certificaciones que se están generando actualmente y que a futuro se observa como una tendencia importante; así como la incorporación con mayor fuerza de la educación y formación técnica en las universidades.	

Javier Ureña:	
d. Enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida: la UNESCO, propone la adopción de una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida y la oferta de itinerarios de aprendizaje flexibles que proporcionan un marco más coherente y rico para atender las necesidades de aprendizaje de los seres humanos." (p. 59)	Revisar el concepto de Enfoque de aprendizaje que se encuentra en el glosario, en la página 143, que plantea un enfoque conductista de la educación. "Enfoque que sostiene que el aprendizaje es un cambio en el comportamiento observable, influido por estímulos y reforzamientos externos. Las acciones se refuerzan mediante recompensas o castigos, sin considerar procesos mentales internos (University of Phoenix, 2021)." No coincide con el concepto de enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida que se plantea en la página 59.

3. Solicitar a la Administración la evaluación anual que corresponde, según lo indicado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y remitir los resultados al Consejo Universitario, a más tardar noviembre del 2026.

ACUERDO FIRME"

KATYA CALDERÓN: Esa sería la propuesta don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya. Vemos el otro dictamen de una vez, para poder tomar un acuerdo unificándoles, que son los considerandos que no se repitan y luego los acuerdos.

El otro es de la Comisión Plan Presupuesto, no está don Carlos todavía, pero alguna persona de la Comisión Plan Presupuesto que lo pueda leer.

ANABELLE CASTILLO: Yo lo puedo leer.

RODRIGO ARIAS: Bien, adelante.

ANABELLE CASTILLO: El dictamen indica.

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 686-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 24 de julio del 2025, (CU-2025-291), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPES-OF-099-2025-DPI del 22 de julio del 2025 (REF: CU-841-2025), suscrito por el señor Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de OPES, en el que, remite a los consejos universitarios e institucional de las universidades, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 36-2025, celebrada el 30 de junio del 2025.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, titulado Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025, (REF: CU-948-2025), el cual, en la página 14 en lo que interesa indica:

“DESIGNAR AL CONARE PARA QUE A MÁS TARDAR EN EL MES DE ABRIL DEL 2025 PRESENTEN LA ESTRATEGIA QUE PERMITA DE MATERIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN NO. 34-2024 ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE REDISTRIBUCIÓN DEL FEES EN EL EJERCICIO DEL PLANES 2026-2030.”
3. La solicitud verbal realizada por el señor Carlos Montoya Rodriguez, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que las personas integrantes de esta Comisión:
 - Participaran en el taller virtual realizado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el viernes 08 de agosto del 2025, a las 10:00 a.m., mediante la plataforma Zoom, en la que, se presentó la propuesta del PLANES 2026-2030.
 - Realizaran las observaciones al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, y las presentaran a la Comisión Plan Presupuesto.
4. Las observaciones verbales realizadas por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 686-2025, celebrada el 20 de agosto, 2025, referentes al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, las cuales indican:
 - No se encuentra dentro del documento ninguna estrategia relacionada con el estudio prospectivo educación superior universitaria estatal en Costa Rica al año 2050, incluido dentro del Modelo de planificación para la formulación del PLANES 2026-2030.

- Sobre lo indicado en el apartado de "valor público del SESUE" (pág. 74) que indica:

"Para promover el desarrollo sostenible en colaboración y diálogo con todos los sectores en la construcción de soluciones territoriales, nacionales y globales, siempre con una visión de equidad, justicia y fortalecimiento de la democracia."

Se recomienda para entender mejor cómo el sistema contribuye al desarrollo de los territorios, es importante incluir una estrategia de seguimiento e indicadores específicos. Un ejemplo sería monitorear las variaciones del Índice de Desarrollo Social (IDS) en aquellos cantones donde las universidades llevan a cabo sus acciones afirmativas. Esto permitiría evaluar a largo plazo el impacto del Sistema en la sociedad.

- Revisión de la metodología de la definición de las líneas base y de las proyecciones indicadas en el plan de acción.
5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 686-2025, celebrada el 20 de agosto, 2025, referente al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y apoyar la puesta en marcha del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 36-2025, celebrada el 30 de junio del 2025, (REF: CU-841-2025).
2. Solicitar, respetuosamente, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el seguimiento y la evaluación anual del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030 bajo el principio de mejora continua, con el fin de responder a los cambios del entorno tanto nacionales como internacionales.

ACUERDO FIRME"

ANABELLE CASTILLO: Con esto lo que quisimos fue bueno en esta etapa del proceso, en realidad apoyamos el plan, nuestra solicitud es para que eso continúe, sigue adelante porque ya hay mucho trabajo, hay muchos recursos empleados y hay una ley que obliga ya a estas alturas la aprobación de este plan.

Y luego dejar en claro que estas observaciones que tenemos tanto en esta como en la comisión anterior que leyó doña Katya son observaciones muy constructivas, eso no afecta, más bien construye, ayuda a construir de mejor manera este plan. Pero también dejamos en claro, o sea para las demás observaciones que existan tanto de esta universidad como de las otras universidades, queremos recordar que un plan nunca puede estar escrito en piedra.

Un plan es un proceso y es un proceso de mejora continua, es probable que tanto la UNED como las otras universidades en el proceso vayan mejorando, mejorando las metas, mejorando incluso hasta el contenido podría darse, el plan lo que nos fija es un derrotero, queremos llegar aquellas poblaciones que la UNED incluso no ha, o que el país incluso necesita desarrollar.

Queremos digamos elevar o mejorar los aportes que las universidades dan a la sociedad y una serie de principios que se enmarcan dentro del plan, de esos derroteros no nos vamos a salir, pero sí digamos el cómo llegar puede haber muchas vías y muchas vías que se pueden ir mejorando en el camino de eso se trata un plan.

Un plan es la diferencia entre andar a la deriva y tener objetivos claros, pero esos objetivos pueden ser mejorables, se pueden superar y el plan también, los caminos que se siguen para llegar a sus objetivos pueden cambiar de camino. Entonces digamos que esto de tener gran cantidad de observaciones no implica que esto no se deba aprobar ya verdad, porque para eso está el proceso de mejora continua en el transcurso de los 5 años que el plan pretende cubrir.

Y sí efectivamente hay dos comisiones que los vio y se pueden agregar las dos observaciones al acuerdo este y que el plan siga adelante porque de eso se trata, es decir, no vamos a echar por la borda todos los recursos que ya se han trabajado, la mayoría de cosas están bien, o sea casi todo. Las pequeñas diferencias que podemos tener se van a ir arreglando de camino y, además, cumplir con la ley, eso nos queda claro, eso es realmente lo que tratamos de decir con este acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Anabelle. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Si don Rodrigo, sugiero fusionar el acuerdo dos de Plan Presupuesto con el tres de académicos e incluir el considerando de Plan Presupuesto dentro de los considerandos del dictamen de académicos que falta que es el de la nota de CONARE.

RODRIGO ARIAS: Ok.

CATALINA MONTENEGRO: Vean las sesiones en las que se discutió, hay que meter los considerandos de ambas sesiones en las que discutimos el tema.

KATYA CALDERÓN: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: También hay unas observaciones.

KATYA CALDERÓN: Unas observaciones de don Javier Ureña.

RODRIGO ARIAS: Podemos ponerla en pantalla, las acaba de mandar a Paula.

KATYA CALDERÓN: Perfecto, para incluirlos dentro de académicos.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo. Lo lee usted doña Katya si me hace el favor.

KATYA CALDERÓN: Sí señor, con mucho gusto.

Voy a leer las observaciones al PLANES 2026-2030:

OBSERVACIONES AL PLANES 2026-2030

VExVT, 18 agosto 2025.

1. ACTIVIDAD SUSTANTIVA (p. 90 y 91):

- a. Ajustar el indicador de producto Código OS3-P1-1, de “porcentaje de proyectos de extensión y acción social vinculados con sectores...” (diversos) a Cantidad de proyectos de extensión y acción social desarrollados por el SISUE:
 - i. Al plantearse en términos de proyectos vinculados con alguno de los sectores que se indica, la línea base y la proyección prácticamente será del 100%, en el tanto todo proyecto de extensión y acción social se vincula con algún sector. Por lo tanto, medir la evolución de la agregación de valor interuniversitaria sería de poca utilidad; asimismo, no se identificaría el posible aporte de cada universidad.
 - ii. Se duplicaría o repetiría con la desagregación de las iniciativas planteadas en las Estrategias 4 y 5, que se indican en el documento de “Metodología para el monitoreo y seguimiento del PLANES”, en las fichas respectivas.
 - iii. Los indicadores de las actividades sustantivas refieren a la medición de procesos de gestión, de manera que al ajustarse el indicador según lo propuesto, sería congruente con la forma en que se mide el siguiente indicador sustantivo de Extensión y Acción Social Código: OS3-P2-1 referente a “Cantidad de actividades de extensión y acción social”.

2. ESTRATEGIA 5 (p. 81 y 105-106)
 - a. Ajustar “alternativas socioproductivas” por “iniciativas territoriales” debido a:
 - i. De las 10 líneas estratégicas, 4 refieren a resultados en las dinámicas y ámbitos del desarrollo (DOCENCIA E3; REGIONALIZACIÓN E4 y E5; INVESTIGACIÓN E6). De estas cuatro, tres refieren básicamente al ámbito productivo o socioproductivo. En particular, las dos de REGIONALIZACIÓN que le corresponde a la Comisión VEAS del CONARE la responsabilidad del seguimiento, la E4 está referida básicamente a emprendimientos y mipymes, y su objetivo e indicador de producto así lo explicitan. La E5 refiere a alternativas socioproductivas, y el objetivo y el producto la amplían a otros ámbitos.
 - ii. Por lo anterior se plantea balancear con la incorporación explícita de resultados en otros ámbitos del desarrollo, lo cual se puede generar desde un enfoque territorial que es multidimensional, así como de desde un concepto más integrador como el de iniciativas que incluyen diversos tipos de herramientas (proyectos, actividades, programas, etc.).
3. Vulnerabilidad
 - a. Se sugiere revisar en todo el documento la indicación a poblaciones en condición vulnerable, y ajustar a situación o en contextos vulnerados, pues la vulnerabilidad no es una condición, entendida esta como un rasgo propio o natural, sino que obedece a factores que se generan en contextos y realidades históricas y sociales.
4. Revisar el concepto de Enfoque de aprendizaje

Este es el mismo que ya tenemos en académicos

que se encuentra en el glosario, en la página 143, que plantea un enfoque conductista de la educación. “Enfoque que sostiene que el aprendizaje es un cambio en el comportamiento observable, influido por estímulos y reforzamientos externos. Las acciones se refuerzan mediante recompensas o castigos, sin considerar procesos mentales internos (University of Phoenix, 2021).” No coincide con el concepto de enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida que se plantea en la página 59.

KATYA CALDERÓN: Estas serían las observaciones de la Vicerrectoría de Extensión que incluiríamos dentro de académicos.

RODRIGO ARIAS: Están de acuerdo entonces las incorporamos en la parte de académicos.

CATALINA MONTENEGRO: Totalmente pertinente don Rodrigo, creo que es un gran aporte, que es estratégico, importante. Muchas gracias a don Javier.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo en nada más uno adicional como se habla ahí de la evaluación anual, también darle como un énfasis a la evaluación anual, en el sentido de que se avance en la implementación de la estrategia de la metodología de presupuesto por resultados que permita vincular de mejor manera las metas de planes con los recursos asignados, tanto de operación como de inversión, que es, como dice la Constitución Política.

Y en eso de inversión también sería un punto aparte, incorporar la recuperación de los fondos postergados que se incluyeron en el acuerdo de la Comisión de Enlace, porque está vinculado con el desarrollo de infraestructura y va vinculado con este último punto que acabo de mencionar cuando hablo de inversión, entonces son esos dos puntitos nada más para que queden expresos en el acuerdo que nosotros enviamos a CONARE.

KATYA CALDERÓN: Perfecto.

CATALINA MONTENEGRO: Excelente. Tenemos que extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: Si, una moción de orden para extender la sesión.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con incluir esto, de acuerdo con aprobar el planes y de acuerdo con extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: El acuerdo sería como dijo doña Katya, integrando los considerandos y los acuerdos de las dos comisiones en los términos que ella señaló más, en la parte de académico sumar el aporte de don Javier y los dos puntos que yo mencioné, eso sería lo que estaríamos votando.

Lo votamos si les parece. Bien queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 878-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-040), referente al**

análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado para consulta a las Universidades por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

- 2. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 686-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-034), referente al análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado para consulta a las Universidades por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-291), donde remiten a la Comisión Plan Presupuesto y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, remitido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025), con el fin de que lo analicen y en lo que corresponde, hagan llegar sus observaciones al plenario de este Consejo Universitario.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, titulado “Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025”, (REF: CU-948-2025), el cual, en la página 14 en lo que interesa indica:**

“DESIGNAR AL CONARE PARA QUE A MÁS TARDAR EN EL MES DE ABRIL DEL 2025 PRESENTEN LA ESTRATEGIA QUE PERMITA DE MATERIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN NO. 34-2024 ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE REDISTRIBUCIÓN DEL FEES EN EL EJERCICIO DEL PLANES 2026-2030.”

- 5. La solicitud verbal realizada por el señor Carlos Montoya Rodriguez, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que las personas integrantes de esta Comisión:**
 - Participen en el taller virtual realizado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el viernes 08 de agosto del 2025, a las 10:00 a.m., mediante la plataforma Zoom, en la que, se presentó la propuesta del PLANES 2026-2030.**

- Realicen las observaciones al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, y las presentaran a la Comisión Plan Presupuesto.
6. El taller virtual convocado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el viernes 08 de agosto del 2025, a las 10:00 a.m. mediante la plataforma Zoom, donde se presenta la propuesta del PLANES 2026-2030, contando con la participación del señor rector, miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría y personas funcionarias de la Vicerrectoría de Planificación.
 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 877-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-039), que a la letra indica:

“Solicitar a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que remitan sus observaciones al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025), a más tardar el lunes 18 de agosto del 2025.”

Nota: Se recibieron observaciones de la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia y del señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial. (REF.CU-937-2025 y REF.CU-938-2025).
 8. El artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, especialmente lo indicado como sigue: *...” el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Este Plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él, se incluirán tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. El Poder ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda”.*

9. El artículo 17 del CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA, cuyo inciso a) atribuye a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES): *“Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente”*.
10. El artículo 32 del CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA que a la letra indica: *“El CONARE, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, preparará un Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), el cual deberá estar concluido a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco. Dicho plan cubrirá el quinquenio inmediato siguiente e incluirá tanto los egresos de operación, como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las Instituciones signatarias”*.
11. El artículo 3 de la Ley 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, indica: *el Consejo Nacional de Rectores tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Señalar a la Oficina de Planificación de la Educación Superior las directrices necesarias para la elaboración del proyecto del Plan Nacional de la Educación Superior.*
 - b) *Aprobar, preliminarmente, el Plan Nacional de la Educación Superior y las reformas que se introduzcan a él, y enviarlo a los consejos directores de las instituciones de educación superior estatales con rango universitario, para su conocimiento y aprobación definitiva, con las enmiendas que a bien tengan introducirle esas instituciones.*
12. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 877-2025 y 878-2025, celebradas respectivamente, el 12 y 18 de agosto del 2025, sobre el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF.CU-841-2025).
13. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 686-2025, celebrada el 20 de agosto, 2025, referente al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030.

14. Las observaciones verbales realizadas por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 686-2025, celebrada el 20 de agosto, 2025, referentes al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, las cuales indican:

- No se encuentra dentro del documento ninguna estrategia relacionada con el estudio prospectivo educación superior universitaria estatal en Costa Rica al año 2050, incluido dentro del Modelo de planificación para la formulación del PLANES 2026-2030.
- Sobre lo indicado en el apartado de "valor público del SESUE" (pág. 74) que indica:

"Para promover el desarrollo sostenible en colaboración y diálogo con todos los sectores en la construcción de soluciones territoriales, nacionales y globales, siempre con una visión de equidad, justicia y fortalecimiento de la democracia."

Se recomienda para entender mejor cómo el sistema contribuye al desarrollo de los territorios, es importante incluir una estrategia de seguimiento e indicadores específicos. Un ejemplo sería monitorear las variaciones del Índice de Desarrollo Social (IDS) en aquellos cantones donde las universidades llevan a cabo sus acciones afirmativas. Esto permitiría evaluar a largo plazo el impacto del Sistema en la sociedad.

- Revisión de la metodología de la definición de las líneas base y de las proyecciones indicadas en el plan de acción.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer la realización del taller virtual convocado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde presentan la propuesta del PLANES 2026-2030.**
- 2. Dar por recibido y apoyar la puesta en marcha del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030, aprobado inicialmente por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 36-2025, celebrada el 30 de junio del 2025, (REF: CU-841-2025).**

3. Remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) las siguientes observaciones planteadas por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, del señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial y el señor Rodrigo Arias Camacho, rector (REF.CU-937-2025 y REF.CU-938-2025).

Mildred Acuña:	
Aspecto	Observaciones
Tabla 2. Objetivo: OS1. Formar profesionales de alto nivel en pregrado, grado, posgrado y otras modalidades emergentes de nivel global, a través de programas de excelencia, articulados y pertinentes, que integren la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil en el proceso de enseñanza y aprendizaje holístico, con el propósito de contribuir al desarrollo y mayor equidad.	¿Cuáles son los sustentos para el aprendizaje holístico? Parece no evidenciarse en el texto que muestra las tendencias y tampoco se retoma en las estrategias o productos planteados para la docencia.
Tabla 2. Estrategia: E2. Fortalecer la articulación interuniversitaria, la proyección, la investigación, la innovación, la internacionalización, la flexibilización curricular y la transformación digital, en los programas de posgrado. (p. 81)	¿A qué se debe que la estrategia solo esté dirigida a posgrado? Se recomienda que se incluya todos los grados académicos. Se sugiere incluir la articulación académica considerando que el aprendizaje a lo largo de la vida continúa siendo uno de los elementos identificado como clave. Además, tomar en cuenta
Tabla 2. Producto: Programas de formación con internacionalización curricular (p.86) Indicador de producto: Código OS1-P3-1 Porcentaje de carreras de pregrado y grado que incorporan acciones de bilingüismo en el currículo universitario.	Sugiero mejorar la redacción: Programas de formación que incorporen la dimensión internacional en el currículo. Es importante considerar que, si el producto es la internacionalización del currículo, el bilingüismo es solamente una de las acciones, por lo que habría que preguntarse si lo que se quiere como producto es carreras con acciones de bilingüismo o una incorporación integral de la dimensión internacional en el currículo.

	Internacionalizar el currículo conlleva implementar la interculturalidad en toda su amplitud (en planificación, implementación y evaluación), el desarrollo de planes de estudio conjuntos o de doble titulación, el desarrollo de metodologías como COIL o aulas espejo. El bilingüismo es solo una acción que no necesariamente lleva a internacionalizar el currículo de forma completa.
Tabla 3. Producto: Programas de posgrado fortalecidos en investigación, innovación, internacionalización, flexibilización curricular y transformación digital (p.103).	Se recomienda considerar estos mismos criterios (innovación, internacionalización, flexibilización curricular y transformación digital) para los niveles de pregrado y grado, por la trascendencia que tienen en el desarrollo profesional.
Tabla 3. Transformación digital (p.111)	Se sugiere incorporar la formación de competencias digitales del personal docente y del estudiantado como parte de los productos, de manera que quede visible dentro de la planificación.
En general no se visibilizan las iniciativas de aprendizaje a lo largo de la vida, ni lo referente a la articulación académica, especialmente considerando los diferentes tipos de certificaciones que se están generando actualmente y que a futuro se observa como una tendencia importante; así como la incorporación con mayor fuerza de la educación y formación técnica en las universidades.	
Javier Ureña:	
d. Enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida: la UNESCO, propone la adopción de una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida y la oferta de itinerarios de aprendizaje flexibles que proporcionan un marco más coherente y rico para atender las necesidades de aprendizaje de los seres humanos." (p. 59)	Revisar el concepto de Enfoque de aprendizaje que se encuentra en el glosario, en la página 143, que plantea un enfoque conductista de la educación. "Enfoque que sostiene que el aprendizaje es un cambio en el comportamiento observable, influido por estímulos y reforzamientos externos. Las acciones se refuerzan mediante recompensas o castigos, sin considerar procesos mentales internos (University of Phoenix, 2021)." No coincide con el concepto de enfoque de

	aprendizaje a lo largo de la vida que se plantea en la página 59.
ACTIVIDAD SUSTANTIVA (p. 90 y 91):	a. Ajustar el indicador de producto Código OS3-P1-1, de “porcentaje de proyectos de extensión y acción social vinculados con sectores...” (diversos) a Cantidad de proyectos de extensión y acción social desarrollados por el SISUE: i. Al plantearse en términos de proyectos vinculados con alguno de los sectores que se indica, la línea base y la proyección prácticamente será del 100%, en el tanto todo proyecto de extensión y acción social se vincula con algún sector. Por lo tanto, medir la evolución de la agregación de valor interuniversitaria sería de poca utilidad; asimismo, no se identificaría el posible aporte de cada universidad. ii. Se duplicaría o repetiría con la desagregación de las iniciativas planteadas en las Estrategias 4 y 5, que se indican en el documento de “Metodología para el monitoreo y seguimiento del PLANES”, en las fichas respectivas. iii. Los indicadores de las actividades sustantivas refieren a la medición de procesos de gestión, de manera que al ajustarse el indicador según lo propuesto, sería congruente con la forma en que se mide el siguiente indicador sustantivo de Extensión y Acción Social Código: OS3-P2-1 referente a “Cantidad de actividades de

	extensión y acción social”.
2. ESTRATEGIA 5 (p. 81 y 105-106)	a. Ajustar “alternativas socioproductivas” por “iniciativas territoriales” debido a: i. De las 10 líneas estratégicas, 4 refieren a resultados en las dinámicas y ámbitos del desarrollo (DOCENCIA E3; REGIONALIZACIÓN E4 y E5; INVESTIGACIÓN E6). De estas cuatro, tres refieren básicamente al ámbito productivo o socioproductivo. En particular, las dos de REGIONALIZACIÓN que le corresponde a la Comisión VEAS del CONARE la responsabilidad del seguimiento, la E4 está referida básicamente a emprendimientos y mipymes, y su objetivo e indicador de producto así lo explicitan. La E5 refiere a alternativas socioproductivas, y el objetivo y el producto la amplían a otros ámbitos. ii. Por lo anterior se plantea balancear con la incorporación explícita de resultados en otros ámbitos del desarrollo, lo cual se puede generar desde un enfoque territorial que es multidimensional, así como de desde un concepto más integrador como el de iniciativas que incluyen diversos tipos de herramientas (proyectos, actividades, programas, etc.).
3. Vulnerabilidad	a. Se sugiere revisar en todo el documento la indicación a poblaciones en condición vulnerable, y ajustar a situación o en contextos vulnerados, pues la vulnerabilidad no es una condición, entendida esta como un rasgo propio o natural, sino que obedece a factores

	que se generan en contextos y realidades históricas y sociales.
Rodrigo Arias Camacho:	
	Darle un énfasis a la evaluación anual en el sentido de que se avance en la implementación de la estrategia de metodología de presupuesto por resultados que permita vincular de mejor manera las metas del PLANES con los recursos asignados, tanto de operación como de inversión. Incorporar la recuperación de los fondos postergados del FEES 2020 y 2021 que se consideraron en el acuerdo de la Comisión de Enlace que definió el FEES 2026.

4. **Solicitar, respetuosamente, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el seguimiento y la evaluación anual del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2026-2030 bajo el principio de mejora continua, con el fin de responder a los cambios del entorno tanto nacionales como internacionales y, en el sentido de que se avance en la implementación de la estrategia de metodología de presupuesto por resultados que permita vincular de mejor manera las metas del PLANES con los recursos asignados, tanto de operación como de inversión.**
5. **Solicitar a la Administración remitir periódicamente al Consejo Universitario la evaluación anual que corresponde realizar del PLANES 2026-2030, según lo indicado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y la normativa conexas.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Les mencionaba que yo tengo reunión de CONARE, pero todavía no ha empezado entonces puedo seguir un ratito más para el siguiente punto de los dictámenes incluidos. Estoy pendiente de la otra reunión.

7. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-096), referente a solicitud de prórroga.

RODRIGO ARIAS: ¿Quién lo lee, esta don José María? ¿Alguien de Jurídicos?

CATALINA MONTENEGRO: Si quiere lo leo yo, no estoy muy cristiana.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, aquí estoy.

RODRIGO ARIAS: Aquí esta don José María, ok perfecto. Nos hace el favor don Jose María, es la prórroga.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025:

“CONSIDERANDO

1. El tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-394).
2. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra analizando la propuesta a la reforma del Reglamento Electoral de la UNED. Además, se está pendiente de recibir un criterio solicitado para el análisis del acuerdo mencionado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-394 para el 30 de noviembre del 2025.

ACUERDO FIRME”

Bueno, básicamente la comisión ha estado ya concluyendo el análisis de la reforma integral del Reglamento Electoral de la UNED, y como siguiente tema, pendiente prioritario de análisis, tenemos este reglamento, ya se han recibido varios criterios, varios insumos que van a permitir avanzar, pero necesitamos un poco más de tiempo, porque la comisión pues tiene muchos asuntos y ha estado abocada a temas como muy gruesos, muy grandes que, pues quitan de más, pero va caminando.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

ANABELLE CASTILLO: Ninguna.

RODRIGO ARIAS: Si no hay entonces lo sometemos a votación.

Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 7)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-096), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-394).**
- 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra analizando la propuesta a la reforma del Reglamento Electoral de la UNED. Además, se está pendiente de recibir un criterio solicitado para el análisis del acuerdo mencionado en el considerando anterior.**

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-394 para el 30 de noviembre del 2025.

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-097), referente a solicitud de modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Don José María nos sigue ayudando con este punto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de agosto del 2025:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo (CU-2023-034-B).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 07 de agosto del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga en el plazo otorgado por el Consejo de Rectoría al Consejo de Becas Institucional, para la presentación del análisis solicitado sobre la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, según se indica en el oficio CR-2025-1070 (REF: CU-870-2025).

ACUERDO FIRME”

3. En la sesión ordinaria 544-2025, celebrada el 19 de agosto del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, consideró pertinente devolver a la administración el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023 (CU-2023-034-B), mediante el cual se solicitaba analizar la modificación del artículo 12 del “Reglamento de Becas para la

Formación y Capacitación del Personal de la UNED”, a fin de que la situación relativa al otorgamiento de becas a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo, sea considerada dentro del análisis de la propuesta integral de reforma de dicho reglamento.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario, que remita a la Administración el acuerdo tomado en la sesión 2946-2023, artículo III-A, inciso 2), del 2 de febrero de 2023 (CU-2023-034-B), referente a la solicitud realizada por el COBI, sobre la modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, a fin de que esta solicitud sea incorporada dentro del análisis de la propuesta integral de reforma de dicho reglamento.

ACUERDO FIRME”

¿Qué pasó aquí básicamente? Bueno, la comisión, desde el año pasado, empezó a analizar esta reforma al artículo 12. Es un tema muy importante, un tema relevante, la posibilidad de modificar los requisitos para que puedan acceder a las becas institucionales, los funcionarios que no tienen un nombramiento permanente, sino que tienen un nombramiento temporal, personas tutoras, sobre todo con una modalidad distinta de nombramiento, lo que dificulta que puedan, cumplir los contratos de beca. Y la comisión empezó a analizarlo, pero la administración nos informó que venía trabajando en una propuesta integral a este reglamento.

La comisión siguió esperando esa propuesta integral para poder avanzar con este tema, pero obviamente, si hay una reforma integral, tiene que hacerse conjuntamente porque no vamos a hacer un parchecito, un cambio puntual, si después va a venir una reforma integral que va a haber que atar todos los cabos sueltos. Sin embargo, esa propuesta que esperamos de la administración está atrasada porque no ha llegado el criterio que se comprometió a emitir el Consejo de Becas Institucional sobre dicha propuesta.

Dicha propuesta tiene dicho criterio, está atrasado, ya el Consejo Rectoría le dio un ultimátum al COBI, pero igual lo que valoramos en la comisión, cuando llegue el criterio del COBI, la rectoría, el Consejo Rectoría, tiene que analizar las observaciones para enviar la propuesta integral.

Entonces, si va a venir una propuesta de reforma integral, nada hacemos discutiendo un cambio puntual, porque además corremos el riesgo, dado que dependemos de hechos que son futuros e inciertos, como cuándo van a llegar esos criterios, corremos el riesgo de estar solicitando prórrogas de forma reiterada, porque no podemos avanzar con el tema si no llega la propuesta.

Para evitar esa situación, ese impas, la comisión decidió mejor devolver este tema a la administración, para que cuando la administración tenga la reforma integral, analizarlo conjuntamente. Y ese es el motivo de este acuerdo. No es lo que deseábamos, pero tampoco queremos estar indefinidamente solicitando prórrogas porque no nos llegan los insumos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don José María. Efectivamente, en CONRE ya bastante tiempo le habíamos pasado al COBI la propuesta de reglamento, pero no hemos tenido respuesta y han pedido diferentes prórrogas. La última que se concedió, creo que es hasta octubre de este año, esperamos tener los insumos correspondientes y este punto deberá estar incorporado, efectivamente.

¿Hay más observaciones? Si no hay, entonces lo sometemos a votación.

Muchas gracias, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-097), referente a solicitud de modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo (CU-2023-034-B).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 07 de agosto del 2025, el cual en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga en el plazo otorgado por el Consejo de Rectoría al Consejo de Becas Institucional, para la presentación del análisis solicitado sobre la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, según se indica en el oficio CR-2025-1070 (REF: CU-870-2025).

ACUERDO FIRME”

4. **En la sesión ordinaria 544-2025, celebrada el 19 de agosto del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, consideró pertinente devolver a la administración el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023 (CU-2023-034-B), mediante el cual se solicitaba analizar la modificación del artículo 12 del “Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”, a fin de que la situación relativa al otorgamiento de becas a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo, sea considerada dentro del análisis de la propuesta integral de reforma de dicho reglamento.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el acuerdo tomado en la sesión 2946-2023, artículo III-A, inciso 2), del 2 de febrero de 2023 (CU-2023-034-B), referente a la solicitud realizada por el COBI, sobre la modificación del artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, a fin de que esta solicitud sea incorporada dentro del análisis de la propuesta integral de reforma de dicho reglamento.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y ahora sí tengo que retirarme de la sesión, porque ya en CONARE están esperándome para incorporarme a la otra sesión. Así que muy buenas tardes al Consejo Universitario, a la comunidad universitaria.

CATALINA MONTENEGRO: Que le vaya bien.

RODRIGO ARIAS: Quedan bajo la coordinación de don Vladimir, a partir de ahora. Hasta que quieran salir.

HÉCTOR SABALLOS: Que le vaya bien, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Héctor. Buenas tardes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pues que tenga buena suerte en CONARE, continuamos. ¿Hasta qué hora vamos a continuar? Pregunto.

CATALINA MONTENEGRO: Hasta la una, don Vladimir, yo tengo en comisión.

ANABELLE CASTILLO: Unos minutos más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien, no hay ningún problema. Entonces, continuamos. ¿Qué tenemos en lo inmediato?

PAULA PIEDRA: Don Vladimir, en los puntos por inclusión que estaban viendo ahorita, está pendiente que analicen el dictamen de la comisión mixta, con una modificación del artículo 18 y 19 del reglamento de carrera universitaria. Y un dictamen de plan presupuesto sobre el monto del arancel de la maestría en gestión y políticas públicas para el desarrollo territorial, además de una prórroga que pidió la comisión especial para la revisión del reglamento de persona profesora distinguida.

De los tres que le mencioné, obviamente el pequeñito, el cortito, es la solicitud de prórroga, pero en la agenda, en la correspondencia habitual, el punto 18, ese sí, tal vez me gustaría que lo puedan ver, porque se tiene que mandar la tabla de aranceles a la comisión plan presupuesto para que se analice, entonces es muy rápido, porque es meramente de trámite, pero sí, ojalá que lo puedan ver hoy.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No tengo problema, lo que pasa es que en la pantalla yo solo estoy viendo fotos de ustedes, no estoy viendo nada más, entonces me cuesta mucho guiarme, ahora sí.

PAULA PIEDRA: Esos son los dictámenes que le comentaba, como le decía, esos dos que está viendo en pantalla en este momento son como más larguitos, no sé si lo van a querer ver ahorita, el más cortito es este 7, que es una prórroga, y el 18 de la correspondencia habitual, que también es muy rápido, pensando en esos 10 minutitos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Saquemos esos dos.

PAULA PIEDRA: Entonces, si gustan, el dictamen de la comisión, primero, la prórroga.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿El 7 o el 6?

PAULA PIEDRA: Ese 7.

VLADIMIR DE LA CRUZ: El 7, pasemos a ese:

9. Dictamen de la Comisión especial para la revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-221.

Se conoce el dictamen de la Comisión Especial para revisar y analizar el reglamento Persona Profesora Distinguida en la sesión 07-2025, Artículo I, realizada el 20 de agosto del 2025 (SCU-2025-221), referente a solicitud de prórroga.

“ ...

PARA: Señores (as) Consejo Universitario

DE: Comisión especial para la revisión y análisis del reglamento
Persona Profesora Distinguida

FECHA: 20 de agosto del 2025

REF.: SCU-2025-221

ASUNTO: Solicitud de Prórroga

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Especial para revisar y analizar el reglamento Persona Profesora Distinguida en la sesión 07-2025, realizada el 20 de agosto del 2025.

ARTÍCULO 1

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), que a la letra indica:

“Conformar una comisión especial integrada por los señores Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, Greivin Solís Zárate y la señora Ana Catalina Montenegro Granados, miembros del Consejo Universitario, además de un representante por cada Escuela y un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, y presentar una propuesta de ajustes al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.”

2. Los acuerdos CU-2024-481 y CU-2025-053, donde se amplía la conformación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Reglamento Persona Profesora Distinguida.
3. Las dificultades que ha enfrentado la comisión para contar con el quórum necesario en el análisis continuo del reglamento.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario hasta el 10 de diciembre del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481 de revisar y analizar del Reglamento Persona Profesora Distinguida.

ACUERDO FIRME

...”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo que tendríamos que hacer es aprobar la prórroga que está solicitada.

ANABELLE CASTILLO: Así es.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si están de acuerdo, votamos.

CATALINA MONTENEGRO: Don Greivin tiene la mano levantada.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Perdón, Greivin.

GREIVIN SOLÍS: No hay problema. Buenas tardes a todos y a todas. Nada más para explicar un momento, porque la prórroga es de diciembre.

En la comisión nos reunimos esa semana. Ya la propuesta está prácticamente terminada. Estamos con las últimas observaciones.

Solo que en este momento también está el proceso. Este proceso está activo por parte del Consejo Universitario. Entonces hay que lo que sigue es enviar la consulta a la comunidad universitaria y no queremos como que genere dudas o alguna confusión.

Entonces vamos a darnos ese tiempo que pasa este proceso para nosotros enviar a la consulta a la comunidad como tal. Es como una explicación de por qué al 10 de diciembre, por qué tanta prórroga. Y es por eso principalmente, gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, si no hay más, votamos. Si les parece.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con la prórroga.

También contarles que es una comisión grande y que lograr el quórum a veces es difícil, pero las personas representantes de los diferentes sectores nos han ayudado muchísimo y también agradecerle a Tati que nos ha estado apoyando por parte del CU.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 9

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Especial para revisar y analizar el reglamento Persona Profesora Distinguida en la sesión 07-2025, Artículo I, realizada el 20 de agosto del 2025 (SCU-2025-221), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 1-b), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-445), que a la letra indica:**

“Conformar una comisión especial integrada por los señores Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, Greivin Solís Zárate y la señora Ana Catalina Montenegro Granados, miembros del Consejo Universitario, además de un representante por cada Escuela y un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, y presentar una propuesta de ajustes al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.”

- 3. Los acuerdos CU-2024-481 y CU-2025-053, donde se amplía la conformación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Reglamento Persona Profesora Distinguida.**
- 4. Las dificultades que ha enfrentado la comisión para contar con el quórum necesario en el análisis continuo del reglamento.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Especial para revisar y analizar el Reglamento Persona Profesora Distinguida, hasta el 10 de diciembre del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, ¿el otro punto es el 18?

PAULA PIEDRA: Sí, sí, señor. Es, como le decía, la tabla de aranceles es meramente para enviarlo a comisión plan presupuesto. Entonces, si gusta, don Vladimir, puede leer la propuesta de acuerdo que está proyectada.

10. Oficio OPRE-517-2025 de la Oficina de Presupuesto, referente a propuesta de tabla de aranceles para el ejercicio económico 2026.

Se conoce el oficio OPRE-517-2025 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que envía para valoración, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo. ¿Procedo a leer?

PAULA PIEDRA: Sí, sí, señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Realiza la lectura:

“ ...

Oficio OPRE-517-2025 de la Oficina de Presupuesto, referente a propuesta de tabla de aranceles para el ejercicio económico 2026. REF: CU-935-2025
CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-517-2025 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que envía para valoración, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026, enviada por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-517-2025 (REF: CU-935-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el xxx de xxxxxx de 2025.

...”

PAULA PIEDRA: Tendrían que definir la fecha, don Vladimir. No, no le puse fecha, porque más bien hubiera esperado que don Carlos me dijera cómo estaban con la agenda.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y eso es lo que procederíamos, afinar la fecha, ¿cuál es la que se propone?

GREIVIN SOLÍS: Buenas tardes. Yo diría porque eso tiene que estar listo para la aprobación del presupuesto, para que se le permite enviarse a la contraloría el 30 de setiembre. Entonces yo diría que además tardar al cuatro, bueno, al tres de, bueno, al 4 de setiembre, yo para darle un par de semanas a la comisión por cualquier cosa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: El 04 de setiembre es un jueves, que sería una sesión nuestra. Para aprobarlo ahí en definitivo. Sí, está bien. Podría hacerse.

ANABELLE CASTILLO: De acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy de acuerdo también. De acuerdo en firme entonces. ¿De acuerdo en firme?

PAULA PIEDRA: Sí señor.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-517-2025 de fecha 18 de agosto de 2025 (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que envía para valoración, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026, enviada por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-517-2025 (REF: CU-935-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 04 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, si les parece levantamos aquí la sesión, faltan tres minutos me parece, para la una.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo don Vladimir, muchas gracias. Buenas tardes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Gracias a ustedes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / PL / WM ***